

FUNCIONES DE LA GERENCIA:

Con independencia de las facultades que le pueda conferir el Consejo de Administración, sin menoscabo de las facultades del mismo ni de los Consejeros Delegados, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la Sociedad, y organizar y dirigir los servicios de la Sociedad.
- b) La representación de la Sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción Organismos Públicos y Privados, para toda clase de actuaciones.
- c) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Sociedad, cuya competencia no esté reservada al Consejo o el Consejero Delegado en su caso.
- d) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y pagos, y en general, de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su cometido.
- e) Contratar personal, resolviendo en la esfera empresarial, en cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, órdenes de trabajo, sanciones disciplinarias, concertar convenios colectivos, remuneraciones, así como primas del personal.
- f) Contratar y obligarse en nombre de la Sociedad, con autorización previa del Consejo de Administración.
- g) Formalizar contratos de obras, suministros, servicios u otra naturaleza acorde al objeto social, con autorización previa del Consejo .
- h) Gestionar la ejecución de todos los asuntos encomendados por el Consejo de Administración.
- i) Ejercer aquellas otras facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración.